

ORDENANZA N°0022 C.D.V.U. 2012
VILLA URQUIZA, 17 DE AGOSTO DE 2012

VISTO:

La necesidad de reconocer y destacar a Personas que han sido importantes para nuestra Localidad y;

CONSIDERANDO:

Que estamos transitando los 159 Aniversarios de la Fundación de la Ciudad, estando próximos a festejar los 160 años del mismo;

Que es dable destacar a Personas que han dejado una huella en nuestra querida Villa Urquiza;

Que corresponde poner de manifiesto la trayectoria de Don Aceñolaza Dardo Florencio quien ha sido uno de los comerciantes pioneros de la localidad siendo además nombrado en 1932 Secretario Del Juzgado de Paz de Villa Urquiza, cargo que desempeño hasta su jubilación a fines del año 1968, sin perjuicio de ello fue una voz que rescato las vivencias de la Localidad, como así también rescato distintos elementos antiguos que permitieron armar el actual Museo de Villa Urquiza ;

Que así también debemos destacar a Don Blettler Víctor por haber sido quien trajo la primera Estación de Servicio a nuestra Localidad, lo que permitió mejorar la calidad de sus semejantes;

Que por todo ello y las facultades de la ley 10027 y su modific. 10082.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA URQUIZA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1: Apruébese designar con el nombre de Aceñolaza Dardo Florencio a la actual calle El Hornero, desde Primera Colonia Agrícola Militar Las Conchas hasta Av. Manuel de Clemente en reconocimiento de su contribución y trayectoria.-

ARTICULO 2: Apruébese designar con el nombre de Blettler Víctor a la actual calle Las Calandrias, desde Primera Colonia Agrícola Militar Las Conchas hasta Av. Manuel de Clemente en reconocimiento de su contribución al progreso de Villa Urquiza.-

ARTICULO 3: Colóquese una placa recordatorio del Sr. Aceñolaza Dardo Florencio en el frente del Museo de Villa Urquiza y una placa recordatorio del Sr. Blettler Víctor en el frente de donde fuera su domicilio.-

ARTICULO 4: Notifíquese al Área de Catastro Municipal para que se incluya al Catastro los nuevos nombres de las calles a todos los vecinos que habitan las mismas y al Registro Público de la Propiedad de Paraná y Catastro de la Provincia.-

ARTICULO 5: Encomiéndese a las Áreas correspondientes que coloque los carteles pertinentes en las calles reseñadas.-

ARTICULO 6: La presente será refrendada por la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 7: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

VILLA URQUIZA, Agosto de 2012

SRA. PRESIDENTA H.C.D.

Da. Marina Blettler

S / D

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente nos dirigimos a Ud. con el fin de remitirle un proyecto de Ordenanza para modificar el nombre de dos calles de la localidad. Dicho cambio se debe a que nos parece de importancia rendir de esta manera un pequeño homenaje a algunas de las personas que han dejado huellas en nuestra Villa.

Sin otro particular, nos despedimos de Ud. con atenta consideración.